



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 15 NOV 2022

VISTO la Resolución N°2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, la Ordenanza del Consejo Superior (CSU) N° 1133, la Ordenanza CSU N° 1627, la Ordenanza del CSU N° 1637 y la Ordenanza CSU N° 1745, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N°2641-E/2017, en su Artículo 1°, aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que mediante la Ordenanza CSU N° 1627 se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Que la Ordenanza CSU N° 1637 regula el funcionamiento del SIED de la UTN.

Que la Ordenanza CSU N° 1745 aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN, reglamentando la conformación de Consorcios de Facultades Regionales, según lo establecido en la Ordenanza CSU N° 1133.

Que el desarrollo industrial y comercial alcanzado en el ámbito de la provincia de Santa Fe demanda profesionales adecuadamente capacitados para responder a los requerimientos del mercado laboral, en un contexto que genera la necesidad de la implementación de la carrera de Licenciatura en Logística con modalidad a distancia.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la participación de la Facultad Regional Reconquista como Facultad miembro en la conformación del Consorcio integrado por la Facultad Regional Villa María



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

como cabecera y la Facultad Regional Buenos Aires, la Facultad Regional General Pacheco, la Facultad Regional San Nicolás y la Facultad Regional Mar del Plata como facultades miembros, a los efectos de la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Logística con la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 164/2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM



Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO



Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico